

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 22 DE MAYO DE 2024**

NÚMERO 20/2024

En Guillena, siendo las nueve horas y cuatro minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Sala de Juntas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo J. Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por la Sra. Secretaria D.^a María José García Carrero. Asiste la Sra. Interventora Accidental D^a Macarena Asencio Granados

ASISTEN:

D. Lorenzo José Medina Moya
D^a Manuel A. Jara Carrascal
D.^o Antonio Garrido Zambrano
D.^o Manuel Vázquez González
D^a. Antonia Hernández León
D^a. Verónica Rubiales Palacios

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

a) PARTE RESOLUTIVA:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 16 de mayo de 2024
2. Expediente 2321/2024. Propuestas y previsiones de gasto 2º trimestre 2024
3. Expediente 2022/2024. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO. PROGRAMA DINAMIZACIÓN DE LA INFANCIA XXV ESCUELAS MEDIO – AMBIENTALES
4. Aprobación bases para la regulación de la actividad VISITA TURÍSTICA A RONDA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra Secretaria se da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2024. Y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

2. EXPEDIENTE 2321/2024. PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTO 2º TRIMESTRE 2024. Vistas las propuestas de gastos, presentadas por las diferentes áreas municipales para su aprobación en Junta de Gobierno Municipal, cuyo tenor literal, es el siguiente:

GASTOS REALIZADOS						
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE	CONTRATISTA
Mayores	Programa Actividades para tercera edad	MAY013/Expte 2109-24	3271.226.9921	Suministro pasteles en la cena homenaje a los mayores con motivo de la Feria de Torre de la Reina	140,00	El Tinaó de José, S.L



PREVISIÓN DE GASTOS						
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE	CONTRATISTA
Desarrollo tecnológico	Proyecto Guillena Digital (cursos y talleres)	DT009/Expte 2046-24	926.227.9962	Suministro cartel presentación Otaku Fest 2024	48,40	Gandulfo Impresiones, S.L
Desarrollo tecnológico	Proyecto Guillena Digital (cursos y talleres)	DT010/Expte 2046-24	926.227.9962	Suministro de toldos Otaku Fest 2024	235,82	Eduardo Márquez Carrasco
Cultura	Festival de la Bulería	CUL148/Expte 1549-24	334.226.0905	Contratación Duquende para el Festival de Bulería 2024	5.000,00	Juan Rafael Cortés Santiago
Cultura	Festival de la Bulería	CUL150/Expte 1549-24	334.226.0905	Contratación Angelita Montoya para el Festival de la Bulería 2024	3.025,00	Producción y desarrollo de artistas, S.L
Cultura	Festival de la Bulería	CUL151/Expte 1549-24	334.226.0905	Contratación José de la Tomasa para el Festival de la Bulería 2024	5.445,00	Mari Agencia Artística
Cultura	Festival de la Bulería	CUL152/Expte 1549-24	334.226.0905	Servicios médicos para el Festival de la Bulería 2024	490,00	Sume 24 horas S.L
Infraestructuras	Medidas de prevención de incendios forestales	INFR034/Expte 2062-24	136.210.03	Limpieza cortafuego en camino La Zahurdilla	4.379,23	Aritex, S.L
Recursos Humanos	Asistencia tribunales y órganos	RRHH016/Expte 2234-24	221.233.02	Indemnización tribunal proceso de selección formador para impartición Certif. profesional acción formativa	881,08	-
Turismo	Promoción Turística Municipal	TUR023/Expte 1806/24	432.226.0203	Seguro de responsabilidad y de accidentes para la visita a Ronda el día 29/05/24	237,66	Victoria Eugenia Olmo Chamorro
Turismo	Promoción Turística Municipal	TUR024/Expte 1806-24	432.226.0203	Servicio de dos guías turísticos para la visita a Ronda el día 29/05/24	314,60	Alejandra Mª García Leiva
Turismo	Promoción Turística Municipal	TUR025/Expte 1806-24	432.226.0203	Autobús para visita a Ronda el día 29/05/24	590,00	Autocares El Teniente, S.L
Deportes	Actividades Deportivas Municipales	DEP026/Expte 2261-24	341.226.0911	Decorar el pabellón municipal con motivo de la Exhibición de Gimnasia Rítmica ``Villa de Guillena``	968,00	Raquel Romero Martínez
Deportes	Actividades Deportivas Municipales	DEP027/Expte 2261-24	341.226.0911	Refrigerio a los participantes de la Exhibición de Gimnasia Rítmica ``Villa de Guillena 2024``	600,50	Supermercados Prieto S.C.A
Deportes	Actividades Deportivas Municipales	DEP028/Expte 2261-24	341.226.0911	Trofeos y medallas para premiar a los vencedores y participantes en la Exhibición de Gimnasia Rítmica ``Villa de Guillena 2024``	530,46	Noalca Sport, S.L



Deportes	Actividades Deportivas Municipales	DEP029/Expte 2261-24	341.226.0911	Sonido e iluminación para el desarrollo de la Exhibición de Gimnasia Rítmica "Villa de Guillena 2024"	847,00	Ceres Gestiona, S.L
Sanidad	Talleres, jornadas y campañas de hábitos saludables	SAN002/Expte 2267-24	311.227.9935	Merienda para la charla coloquio "Adolescentes: saber, comprender, actuar. Cómo hacer fácil lo difícil"	198,00	Omeripa Guillena, S.L
Música	Mantenimiento Escuela de Música	MUS007/Expte 2260-24	326.212.06	Material diverso de pinturas para Escuela de Música	604,90	Droguería Mejías
Medios de Comunicación	Medios de comunicación y divulgación social	COM016/Expte 2280-24	491.226.9908	Suministro de botellas-bidón promoción Onda Guillena Radio y trofeos programas deportivos Onda Guillena Radio	854,74	DS Rótulos
Medio Ambiente	Programa municipal "Peque Verde"	MEAM004/Expte 2164-24	1721.226.9935	Scape Room en los colegios de las pedanías (Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas) para la celebración de la semana del medio ambiente	1.200,00	Proyectos educativos Argos S.L
Medio Ambiente	Programa municipal "Peque Verde"	MEAM005/Expte 2164-24	1721.226.9935	Monitores para elaboración talleres en las inmediaciones del centro cívico para la celebración del día mundial del medio ambiente el día 05/06/24	1.058,75	Ceres Gestiona S.L
Urbanismo	Estudios y trabajos técnicos	URB001/Expte 378-24	151.227.06	Asesoramiento en la elaboración de un Informe sobre situación urbanística tras anulación de la aceptación parcial del proyecto de delimitación del suelo Urbano	18.143,95	Cuatrecasas
Infraestructuras	Inversión y mejora en elementos mobiliario urbano y seguridad vías públicas (papeleras, bancos, redu	INFR054/Expte 2292-24	1532.619.14	Reparación vallado de parque infantil de la Plaza "Manolito Chalé" en Las Pajanosas	1.337,05	Hyaga S.L
Deportes	Actividades Deportivas Municipales	DEP030/Expte 2194-24	341.226.0911	Gastos desplazamientos de los Juegos Deportivos Provinciales. Meses marzo y abril	2.695,00	CidChabus, S.L

HORAS EXTRAS						
ÁREA	N.º PROGRAMA	APLICACIÓN	NOMBRE TRABAJADOR/ MOTIVO	DÍA	N.º HORAS	TOTAL (SS incluida)
Seguridad Ciudadana	HE084/Expte 672-24	132.151.02	Carmelo León Villareal/ Feria Torre de la Reina	15/05/2024	4	170,56
				17/05/2024	12	473,77
				18/05/2024	12	537,82



			19/05/2024	9	421,72
		Elías Jesús Gordillo Reina/ Feria Torre de la Reina	15/05/2024	4	170,56
			17/05/2024	12	473,77
			18/05/2024	12	537,82
			19/05/2024	9	667,24
		José Pardo Álvarez/ Feria Torre de la Reina	17/05/2024	12	587,91
			18/05/2024	12	667,24
			19/05/2024	9	523,25
		José Moreno Rodríguez/ Feria Torre de la Reina	17/05/2024	12	473,77
			18/05/2024	12	537,82
			19/05/2024	9	421,72
		Antonio Moreno López/ Feria Torre de la Reina	17/05/2024	12	426,39
			18/05/2024	12	435,88
			19/05/2024	9	426,47
		José Luis Blanco Segura/ Feria Torre de la Reina	17/05/2024	12	426,39
			18/05/2024	12	435,88
			19/05/2024	9	426,47

Asimismo, se incluyen las relaciones de **R039/24 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministro gas (compra de bombonas), mes febrero 2024; R040/24, R041/24, R042/24, para alimentación correspondientes al mes de febrero de 2024; R043/24, R044/24 y R045/24, para alimentación correspondientes al mes de marzo de 2024** ; a efectos de su aprobación, autorización del gasto y reconocimiento de la obligación, siguientes

Relación 039/24 BS036-Expte 2101/24

Art. 6.3.- Ayudas para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministro gas (compra de bombonas). Febrero 2024. Supermercados Prieto S.C.A. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

SUPERMERCADO PRIETO S.C.A. AYUDAS BOMBONAS. FEBRERO 2024			
NOMBRE	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		478,5	231.480.07

Relación 040/24 BS037-Expte 1745/24

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de febrero 2024. Proveedor: Terdumar S.L. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

TERDUMAR FEBRERO 2024			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		3.219,37 €	231.480.02

Relación 0041/24 BS038-Expte 1745/24



Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de febrero 2024. Proveedor: Tienda Paqui Oyola Romero. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

FRANCISCA ESPERANZA OYOLA ROMERO. AYUDAS ALIMENTACIÓN FEBRERO 2024			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		2.180,00	231.480.02

Relación 042/24 BS039-Expte 1745/24

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de febrero 2024. Proveedor: Carnicería Romero. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria)

CARNICERÍA ROMERO. AYUDAS ALIMENTACIÓN FEBRERO 2024			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		120,00	231.480.02

Relación 043/24 BS040-Expte 1763/24

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de marzo 2024. Proveedor: Terdumar S.L. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

TERDUMAR MARZO 2024			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		2.385,00	231.480.02

Relación 0044/24 BS041-Expte 1763/24

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de marzo 2024. Proveedor: Tienda Paqui Oyola Romero. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

FRANCISCA ESPERANZA OYOLA ROMERO. AYUDAS ALIMENTACIÓN MARZO 2024			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		1.950,01	231.480.02

Relación 045/24 BS042-Expte 1763/24

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de marzo 2024. Proveedor: Carnicería Romero. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria)

CARNICERÍA ROMERO. AYUDAS ALIMENTACIÓN MARZO 2024			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		150,00	231.480.02

Vistas las observaciones realizadas a las propuestas de gastos nº 2024-0022 de fecha 21/05/2024



Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 2023-0712 de fecha 21 de junio de 2023 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local), acuerda:

Primero. - Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

Segundo. – Aprobar las relaciones **R039/24 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministro gas (compra de bombonas), mes febrero 2024; R040/24, R041/24, R042/24, para alimentación correspondientes al mes de febrero de 2024; R043/24, R044/24 y R045/24, para alimentación correspondientes al mes de marzo de 2024** autorizando el gasto y reconociendo la obligación de las referidas ayudas, con dichos beneficiarios, en base a los informes de los servicios sociales que se adjuntan al expediente y por los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en este mismo acuerdo y ello, visto el informe de intervención nº 2024-0088-R de fecha 21/05/2024, así como el Decreto de Alcaldía nº 2024-0595, de fecha 21/05/2024.

Tercero. - Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución.

3. Expediente 2022/2024. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO. PROGRAMA DINAMIZACIÓN DE LA INFANCIA XXV ESCUELAS MEDIO – AMBIENTALES. Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Juventud, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la necesidad de realizar la contratación de los monitores para el Programa de Dinamización de la Infancia, con el objeto de poner en marcha dicho programa dirigido a menores en periodo estival, del 1 de julio al 2 de agosto de 2024.

Redactadas las bases que han de regir la selección del personal, y vistos los Informes de Recursos Humanos, visto el Informe de Intervención referidos a las bases para la selección del personal; y visto el informe para la resolución de las discrepancias adjunto en el expediente, donde se resuelve la discrepancia, levantando el reparo y pudiendo, por tanto, continuar con el procedimiento de aprobación de la convocatoria y bases para este programa.

*Vista la documentación incorporada al expediente, y de conformidad con el régimen de delegación de atribuciones al Sr. Alcalde-Presidente, se adopta el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Aprobar las Bases reguladoras y convocatoria de las pruebas selectivas para la selección de los monitores para el programa de dinamización de la infancia, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO. PROGRAMA DINAMIZACIÓN DE LA INFANCIA XXV ESCUELAS MEDIO – AMBIENTALES

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la provisión por el sistema de concurso- oposición como personal laboral temporal de las plazas de monitores del “Programa de Dinamización de menores, Escuelas Medioambientales” cuya contratación será a tiempo parcial, 20 horas a la semana prestadas de lunes



a viernes, DESDE EL 1 DE JULIO HASTA EL 2 DE AGOSTO de 2024.

PLAZAS OFERTADAS:

Nº A DETERMINAR SEGÚN LAS INSCRIPCIONES PRESENTADAS A LAS XXV ESCUELAS MEDIOAMBIENTALES

Los puestos que se pretenden cubrir pertenecen a la categoría de administrativo, encuadrada en la categoría de monitor grupo 3 y dotada de haberes correspondientes a los puestos indicados.

SEGUNDA Requisitos de los Aspirantes

Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para los nacionales de otros Estados en el art. 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del **Título de Bachillerato, Formación Profesional 2º Grado, Grado Medio o equivalente** (disciplinas relacionadas con el ámbito socio-educativo), o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA Instancias y documentación a presentar

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar y acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde, en el modelo establecido al efecto, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento y Registros Auxiliares de Torre de la Reina y Las Pajanosas, en horarios de apertura al público. Así como a través de cualquiera de los medios previstos en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de **7 días** a contar desde el día siguiente al de la publicación en los tablones de anuncios municipales y web municipal

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos de los méritos:

- Fotocopia DNI.
- Fotocopia del título solicitado o Certificación académica.
- Proyecto de Actividades, que no deberá superar los 5 (CINCO) folios de extensión, a doble espacio por una sola cara.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados que sirvan para su justificación y valoración. En el caso de que dicha documentación se refiera a la experiencia laboral debe adjuntarse la vida laboral o los certificados de la finalización del contrato, de forma que establezca claramente el periodo en el que ha existido esa relación laboral.
- Declaración jurada de cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido



condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

b) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución en término máximo de 5 días, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón Municipal de Edictos, se indicará el lugar en el que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose el plazo para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

En el supuesto de que ningún aspirante hubiera sido provisionalmente excluido o ningún aspirante provisionalmente excluido haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución en término máximo de 5 días, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos, que se publicará en el Tablón Municipal de Edictos, indicándose el lugar en el que serán expuestas al público las listas certificadas completas.

En el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no alegados con la solicitud inicial, ni será subsanable la falta de presentación del proyecto.

En todo caso, la lista definitiva de aspirantes admitidos y/o excluidos se expondrá en el Tablón Municipal de Edictos del Ayuntamiento de la Villa de Guillena sito en la Casa Consistorial, Plaza de España, 1.

CUARTA Tribunal de Selección

El Tribunal calificador estará compuesto por un número impar de miembros, con un Presidente y Vocales, y serán asistidos por un Secretario, que tendrá voz, y únicamente voto en el supuesto de que se nombren menos de cuatro (4) vocales. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Podrán contar con el apoyo de otro personal que no forme parte del Tribunal, en calidad de asesor técnico con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como la que deba hacerse en los casos previstos, serán resueltos por el Tribunal.

QUINTA. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será mediante sistema de concurso-oposición, regulándose por las normas que a continuación se relacionan:

1. Fase de valoración de méritos: *La valoración será conforme a lo indicado en la base sexta. En*



esta fase la puntuación máxima que se podrá obtener será la fijada en el apartado correspondiente. Será necesario una puntuación mínima de 2 puntos en esta fase para pasar a la fase de entrevista.

2. Fase de oposición: Consistente en la presentación de un Proyecto de Actividades o Programación, que deberá estar relacionado con el medio ambiente y la dinamización de menores en edades comprendidas entre 6 y 12 años y reflejar el desarrollo, de al menos, 4 bloques de actividades de carácter semanal que integrará el Taller de Ocupación del Tiempo Libre, identificando los siguientes puntos en cada actividad: Descripción de la actividad propuesta, Objetivos, Metodología y Evaluación. El proyecto no deberá superar los 5 folios de extensión, a doble espacio por una sola cara, letra Arial, tamaño 12.

3. Fase de entrevista: Consistirá en una entrevista técnica que versará sobre los méritos alegados y la trayectoria curricular del aspirante. Esta fase sólo será realizada por aquellos aspirantes que hayan superado en las dos fases anteriores la puntuación de 2 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de todas las fases del proceso selectivo. **En caso de empate entre los aspirantes, prevalecerá el aspirante que mayor puntuación haya obtenido en la fase de valoración de méritos.** La publicación del resultado de la valoración habrá de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

SEXTA. Desarrollo del Concurso-Oposición

El Tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas Bases entre todas aquellas personas que acrediten cumplir los requisitos exigidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1º CURRICULUM VITAE. (Máximo de 5 puntos)

El Tribunal Calificador valorará los cursos de formación o perfeccionamiento, siempre que su contenido esté directamente relacionado con la plaza. Esta prueba se valorará con **un máximo de 5 puntos** y de acuerdo con la siguiente tabla de baremación:

a) CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO RELACIONADOS CON LA PLAZA (Organizados por Organismos Oficiales). (Máximo de 3 puntos)

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración	0.05 puntos
Cursos de 10 a 20 horas de duración	0.10 puntos
Cursos de 21 a 40 horas de duración	0.20 puntos
Cursos de 41 a 100 horas de duración	0.30 puntos
Cursos de 101 a 200 horas de duración	0.50 puntos
Cursos de 201 horas en adelante	1.00 puntos

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL.- (máximo 2 puntos.)

- Servicios prestados en municipios de menos de 20.000 habitantes o centros dependientes de los mismos en la plaza de igual o similar contenido a la que se opta 0'30 pto/mes, hasta un máximo de 2 puntos.
Los días que excedan de cada mes, serán sumados a otros sobrantes hasta completar un mes. Los días que no lleguen a completar el mes, no serán tenidos en cuenta

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza igual o similar contenido a la que se opta. 0'20 pto/mes, hasta un máximo de 1 punto.
Los días que excedan de cada mes, serán sumados a otros sobrantes hasta completar un mes. Los días que no lleguen a completar el mes, no serán tenidos en cuenta

- Servicios prestados en empresas privadas en plaza igual o similar al contenido a la que se opta; 0'05 pto. por mes, hasta un máximo de 1 punto.

Para valorar los méritos de este apartado, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:



- Para puntuar en el apartado de servicios prestados en los puntos 1 y 2 debe acreditarse una relación laboral, mediante el correspondiente contrato laboral.

2º PROYECTO DE ACTIVIDADES (Máximo de 5 puntos)

El Proyecto deberá estar relacionado con el medio ambiente y la dinamización de menores en edades comprendidas entre 6 y 12 años y reflejar el desarrollo, de al menos, 4 bloques de actividades de carácter semanal que integrará el Taller de Ocupación del Tiempo Libre, identificando los siguientes puntos en cada actividad: Descripción de la actividad propuesta, Objetivos, Metodología y Evaluación,

El proyecto no deberá superar los 5 folios de extensión, mecanografiados a doble espacio por una sola cara. Se valorará la adecuación de las actividades propuestas y la viabilidad de las mismas para la consecución de los objetivos.

3º ENTREVISTA PERSONAL (Máximo de 5 puntos)

Esta fase del concurso será realizada solo por aquellos aspirantes que hayan superado en las dos fases anteriores (currículum y proyecto de actividades) la puntuación de 2 puntos.

Consistirá en una entrevista técnica en la que se constatarán elementos curriculares del aspirante, que se deduzcan de la documentación aportada por el mismo, y de los conocimientos sobre las edades evolutivas de los menores a los que va dirigido este programa. Se puntuará con un máximo de cinco puntos.

SÉPTIMA. Puntuación y propuesta de selección.

La relación definitiva de aprobados, que el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, será elevada al Alcalde-Presidente con la correspondiente propuesta de contratación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de los puestos convocados. No obstante, podrá proponer al Alcalde que los candidatos integren una bolsa de trabajo ordenada en función de la puntuación obtenida a efectos de sustituciones futuras para el ejercicio 2021 si el nivel demostrado por éstos así lo aconseja, así como la posibilidad de efectuar una nueva contratación en caso de ser necesario.

OCTAVA. Presentación de documentación

Los aspirantes propuestos definitivamente aportarán ante la Administración, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación definitiva de aprobados, la siguiente documentación:

- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- Número de filiación a la Seguridad Social
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Si se constatará que algún aspirante seleccionado no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, decaerá en todo derecho a su nombramiento, sin perjuicio de poder exigirse las responsabilidades por falsedad en la documentación aportada.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones en relación a su persona, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos deberán someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento, de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado «apto» o «no apto».

Aquel aspirante que se negara a someterse al citado reconocimiento médico o que fuera declarado «no apto» decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su propuesta de nombramiento como personal funcional del Ayuntamiento, decayendo en el mismo incluso en el supuesto de ya haberse formalizado el nombramiento o iniciado la prestación de



actividades con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

NOVENA. Contratación

Concluido el proceso selectivo, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Selección y, en su caso, las alegaciones presentadas, procederá a contratar laboralmente, con carácter temporal, mediante contrato a tiempo parcial cuya duración será máxima de cinco semanas conforme al Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Guillena y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a las personas seleccionadas como titulares o suplentes, en caso de vacantes o incrementos de las necesidades. Debiendo ser formalizado el contrato en el plazo de dos (2) días, a contar desde el siguiente en que le sea notificada la propuesta de contratación.

DÉCIMA Incidencias

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean los que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de Anuncios.

UNDÉCIMA. Régimen Jurídico.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de normativa reguladora de esta convocatoria.

Al presentarse el proceso le será de aplicación el R.D.L. 5/2015, de 30 de noviembre, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen local; R.D.L 781/86 de 18 de abril. Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes e materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrían ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

SEGUNDO. Publicar el texto de las bases en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://guillena.sedelectronica.es>] para la presentación de solicitudes en el plazo de siete días naturales a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón Municipal y en la web del Ayuntamiento de Guillena”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

4. EXPEDIENTE 1847/2024. APROBACIÓN BASES PARA LA REGULACIÓN DE LA



ACTIVIDAD VISITA TURÍSTICA A RONDA. Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dentro de las competencias del Área de Turismo y Patrimonio, está la realización de actividades como medida para fomentar el turismo emisor de los habitantes de nuestro municipio, ampliando con ello el conocimiento de los recursos culturales de otras localidades, así como mejorando la convivencia y el entretenimiento. Y por otro lado, turismo receptor para dar a conocer todos los recursos turísticos y patrimoniales que tiene nuestro municipio,

*El Área de Turismo y Patrimonio ha elaborado las bases para la participación en la actividad **VISITA TURÍSTICA A RONDA** dentro del programa de actividades 2024.*

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la actividad **VISITA TURÍSTICA A RONDA** correspondientes al Área de Turismo y Patrimonio, con una dotación económica de 2434,76 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 432.226.0203 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024; así como sus bases reguladoras, que a continuación se recogen:

Bases reguladoras de la actividad.

Primera. Regular la participación en la para personas de nuestro municipio para la Visita Turística a Ronda que se realizará el próximo 29 de Mayo.

Segunda. Podrán participar en la actividad personas mayores de 18 años, empadronados en el termino municipal de Guillena.

Tercera. El plazo de inscripciones se establecerá del 23 de Mayo a las 9:00h al 27 de Mayo a las 14h (o hasta agotar plazas).

Cuarta. La adjudicación de las plazas se hará por estricto orden de inscripción en el enlace indicado para ello en el cartel informativo de la actividad, el cual se publicará en los diferentes medios de difusión del Ayuntamiento de Guillena.

Quinta. La actividad será gratuita para un total de 55 plazas.

Sexta. El Área de Turismo y Patrimonio, tendrá la potestad de resolver cualquier incidencia no contemplada en estas bases.

SEGUNDO.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 712/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de atribuciones en la



Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las nueve horas y trece minutos, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretaria de la Corporación extiende para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde
Fdo. Lorenzo J. Medina Moya

La Secretaria
Fdo. María José García Carrero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

